

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No.	<b>171</b>	Fecha Solicitud	14/01/2015
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

La Ley 1324 de 2009 en su artículo 12 señala que el ICFES tiene dentro de su objeto misional la función de " adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad de la educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación" En desarrollo de la mencionada Ley se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 numeral 9 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación las funciones de "coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación" Así mismo en el numeral 3 se señala la función de "Promover la utilización del sistema Nacional de Información de Calidad de la Educación en investigaciones sobre la evaluación de la calidad de la educación". Dado lo anterior, se requiere contratar un profesional en estadística que apoye a la oficina en el procesamiento y análisis de la información relativa a resultados, necesarios para llevar a cabo las investigaciones e informes que sean requeridos por el ICFES y encargados a la oficina asesora de gestión de proyectos de investigación, y particular apoye el procesamiento, análisis y reporte de los resultados del estudio de valor agregado de educación superior, objetivo que está determinado en el decreto 3963 del 2009, por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, literal b "Producir indicadores de valor agregado de la educación superior en relación con el nivel de competencias de quienes ingresan a este nivel, proporcionar información para la comparación entre programas, instituciones y metodologías, y mostrar su evolución en el tiempo".

**OBJETO A CONTRATAR**

El CONTRATISTA se compromete a apoyar a la Oficina de Gestión de Investigaciones en el armado de las bases de datos, procesamiento y análisis estadístico requerido en los estudios sobre calidad de la educación que se adelanten en el marco del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES y en particular para armar las bases de datos, analizar y producir reportes de las estimaciones del valor agregado de educación superior

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere una persona que cuente con título profesional de estadística con un año de experiencia en análisis de bases de datos y desarrollo de proyectos de investigación. Preferiblemente debe estar cursando un posgrado en estadística, matemática o áreas afines especializadas en el análisis metodológico de la medición. Así mismo debe contar con experiencia en el manejo de bases de datos de pruebas estandarizadas.

**REQUISICION**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a realizar lo siguiente: 1) Llevar a cabo los análisis estadísticos necesarios para la elaboración de las investigaciones requeridas por el ICFES y que sean encargadas a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación, especialmente las del estudio de valor agregado de la educación superior y de factores asociados en el marco de las pruebas Saber 3°, 5° y 9°. 2) Procesar información y participar en la elaboración de los reportes e informes del estudio de valor agregado y otras investigaciones que adelante la Oficina. 3) Hacer una revisión técnica de la pertinencia, aplicabilidad y calidad de la metodología de las propuestas de investigación que lleguen a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación por motivo de las convocatorias de investigación. 4) Revisar el procesamiento de los datos que sean usados en investigaciones financiadas por el ICFES y llevar a cabo un control de calidad sobre los mismos. 5) Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso, siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación ni por la declaratoria de caducidad del contrato. 6) Entregar mensualmente los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de investigación. 7) Demás funciones de apoyo al jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación que surjan durante la vigencia del contrato. 8) Guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca. 9) Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones según lo establecido en la forma de pago. 10) Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 11) Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 12) Durante toda la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales. 13) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 14) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos. 15) Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. 16) Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 18) Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

**REQUISICION**

IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION  
RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

SUPERVISOR

JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

OBLIGACIONES DEL ICSES

El ICFES debe. Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.

**REQUISICION**

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. En este caso la persona natural EDWIN JAVIER CUELLAR CAICEDO es estadístico de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente cursa la maestría en estadística en la Universidad Nacional de Colombia. Cuenta con experiencia en el manejo, análisis y procesamiento de grandes bases de datos desde hace un años en los cuales se ha desempeñado como estadístico en "Estadístico en Econometría Consultores", asistente de investigación en proyectos relacionados con el objeto del contrato, como estadístico en el Banco de la República de Colombia en formulación de instrumentos de medición, manuales del encuestador, metodología de recolección de información, recopilación de datos. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se considera que el perfil de EDWIN JAVIER CUELLAR CAICEDO se ajusta a la necesidad de la entidad. Así las cosas y teniendo en cuenta las responsabilidades y/o tareas mencionadas en las obligaciones del contratista, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$54 740 582). Valor que incluye el IVA.

**FORMA DE PAGO**




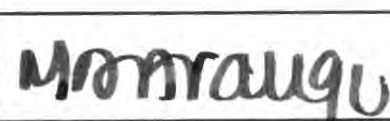
El ICFES cancelará el valor del contrato así: a) un primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 4 561 715) una vez aprobado por el supervisor del contrato los siguientes productos: 1) Un informe general de los resultados de la segunda aplicación del estudio de predictibilidad del primer semestre de 2013 correspondiente a las pruebas SABER 11 y la prueba de competencias genéricas aplicadas a estudiantes de primer semestre y mediante la información proporcionada por la muestra de instituciones de educación superior del país. 2) Una propuesta de elaboración de la comparación de los resultados de SERCE y TERCE que incluya la descripción metodológica empleada y un primer avance de los resultados. b) Diez (10) pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/cte (\$ 4 561 715), previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) Un (1) último pago en el mes de diciembre de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/cte (\$ 4 561 715), con la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega del informe de ejecución del contrato por parte del contratista, presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015. Duración de doce meses.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	54740582	54740582					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ		REVISÓ		APROBO	
Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	NOMBRE LUIA BERNAT	Nombre. FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO	Nombre MARIA SOFIA ARANGO ARANGO		
					



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-26012015

FECHA DE INVITACION: 26/01/2015

Bogotá D C, 26 enero de 2015

Señor

**EDWIN JAVIER CUELLAR**

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la invita a presentar oferta para la prestación de servicios profesionales, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Apoyar a la Oficina de Gestión de Investigaciones en el armado de las bases de datos, procesamiento y análisis estadístico requerido en los estudios sobre calidad de la educación que se adelanten en el marco del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES y en particular para armar las bases de datos, analizar y producir reportes de las estimaciones del valor agregado de educación superior.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición No. 171 de 2015. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Para amparar la ejecución del contrato: (i) Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Via correo electrónico a la cuenta [ssalazar@icfes.gov.co](mailto:ssalazar@icfes.gov.co)

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

26 de Enero de 2015

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico [ssalazar@icfes.gov.co](mailto:ssalazar@icfes.gov.co) ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 Tel: 3387338 Ext 1108

Atentamente,

  
MARIA SOFIA ARANGO ARANGO  
Secretaria- Secretaria General  
ORDENADOR DEL GASTO

  
Proyecto: JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUTIERREZ  
Revisó: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO